



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2016

VISTO la Actuación N° 383/2014 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc b de la Ley 24.156 se realizó una auditoría en el ámbito de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), cuyas tareas de campo abarcaron desde setiembre a diciembre de 2015.

QUE dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado, quien habiendo formulado comentarios al respecto, los mismos no modifican las observaciones realizadas por este organismo.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.



Auditoría General de la Nación

QUE el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al informe de Auditoría de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el Art. 30 de la Resolución 77/02 sobre la aclaración previa N° 3.3.2, la observación N° 4.2, la recomendación N° 5.2, como así también las partes pertinentes de los ANEXOS I y II, por razones de seguridad informática, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento

QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 16/11/16 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría referido a la "Evaluación de la Tecnología Informática en la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) referida a firma digital en el Estado Argentino", producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Disponer la reserva en forma parcial del presente Informe sobre la aclaración previa N° 3.3.2, la observación N° 4.2, la recomendación N° 5.2, como así también las partes pertinentes de los ANEXOS I y II, por razones de seguridad informática, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

ARTICULO 3º: Poner en conocimiento de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 264 /16

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General de la Nación

Cdora. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN